

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCARE03VI/2018, DEL 27/07/2018, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PRE-DOCTORALES DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO (fpUCA)**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2017, en el punto 9º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019, publicado en el Suplemento 4 del BOUCA nº 246.

El artículo A.2 de la convocatoria de Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador (FPU), del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz, en su artículo A.2, determina que corresponde a la Comisión de Investigación su lanzamiento.  
<http://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-fpuuca/>.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.2, la Comisión de Investigación en sesión ordinaria del día 26 de julio de 2018, resuelve publicar la convocatoria en el BOUCA de la UCA, con posterioridad a la resolución de concesión de la convocatoria de contratos de FPU-2017 del MECD.

El objeto de la presente Resolución es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, cinco contratos pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario, cuyo objeto es la realización de una Tesis Doctoral, en cualquier área de conocimiento científico, en la Universidad de Cádiz.

El número de contratos previsto podrá ser modificado, en la Resolución de concesión, en función de las disponibilidades presupuestarias, y atendiendo al carácter variable de su duración.

Podrán participar en esta convocatoria quienes, habiendo sido solicitantes y admitidos en la primera fase de la Convocatoria de contratos de FPU de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte correspondiente a la convocatoria 2017, con adscripción a la Universidad de Cádiz, no hayan sido seleccionados para la concesión de la ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCA.

Las solicitudes se presentarán a través de la aplicación electrónica del Vicerrectorado de Investigación: [widi.uca.es](http://widi.uca.es)

El solicitante presentará la documentación descrita en el artículo E.3. de la convocatoria.

Esta resolución de convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, cabe interponer recurso en vía Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUCA. En el caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que dicho recurso se entienda desestimado.

Cádiz, 10 de septiembre de 2018

EL RECTOR,



  
Fdo. Eduardo González Mazo